



<b>ÒRGAN</b> PLE		
<b>DATA</b> 31/01/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 6

<b>UNITAT</b> 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
<b>EXPEDIENT</b> E-03001-2018-000045-00	<b>PROPOSTA NÚM.</b> 4
<b>ASSUMPTE</b> DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PRIM Camí de Montcada, Germans Machado, Joan XXIII i Riu Segre.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00001-O-00006
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 07 de febrero de 2018, por la mercantil NEINOR SUR, SA, se presenta la documentación relativa al Documento Inicial Estratégico y Borrador de la Modificación Puntual del PRIM Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre, de València, a efectos de solicitar el inicio de la evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado.

SEGUNDO. Mediante Resolución del concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana de 5 de abril de 2018, se inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículo 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, por acuerdo de 25/06/18, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual del PRIM Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre, de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente para esta actuación la alternativa 2.

CUARTO. El Servicio de Planeamiento emite informe favorable a la documentación presentada el 08/08/18, después de haber tenido que subsanar la documentación presentada el 13/07/18.

QUINTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28/09/18, acordó iniciar el proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y someter a información pública la modificación puntual del PRIM 'Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre' de València, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 8402 de 15/10/18, y en el diario *Las Provincias* de 17/10/18, sin que durante el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



periodo de exposició pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 11/01/19.

SEXTO. En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe del Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Calidad Acústica y Playas, de 11/10/18, señalando que no existe ninguna objeción a la modificación del instrumento de planeamiento que se propone, ya que no supone ningún cambio sobre los factores que afectan al medioambiente en el ámbito de las competencias propias de este Servicio, ratificándose en su anterior informe de fecha 11/05/2018.

- Informe del Servicio de Energías Renovables y Cambio Climático, de 23/10/18, en el que indican que la modificación propuesta no implica afección significativa a los factores ambientales que le competen, por lo que, en el ámbito de sus competencias no tiene aportación alguna que ofrecer respecto de la modificación puntual propuesta.

- Informe de la Dirección General de Aviación Civil remitido el 22/11/18 (NRE: 00110 2018 099090), reiterando el informe favorable de esa Dirección General emitido en la fase ambiental el 07/08/18.

- Informe favorable de Iberdrola Distribución Eléctrica de 12/12/18.

- Informe favorable de Telefónica de 23/11/18.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El objeto de la actuación es la reordenación del volumen edificatorio de la manzana nº 1 del PRIM Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre, introduciendo cambios puntuales en la ordenación pormenorizada del ámbito.

La modificación afecta a la calificación urbanística de los suelos de dominio privado (superficies EDA y EL\*) y a la distribución de la edificabilidad dentro de la manzana (alineaciones y alturas).

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en los artículos 44.5 y 57.1.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) corresponde a los Ayuntamientos la formulación y tramitación de los planes de ámbito municipal, y la aprobación de aquellos que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada, como es este caso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

CUARTO. A tenor de lo dispuesto en el art. 57.1.d) de la LOTUP, en relación con el artículo 123.1.i) de la LRBRL, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan de Reforma Interior Modificativo del Sector Camino de Moncada, corresponde al Pleno de la corporación, adoptando el acuerdo por mayoría simple, al afectar a ordenación pormenorizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Resulta de aplicación el artículo 57.2 de la LOTUP, en virtud del cual, el acuerdo de aprobación habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose previamente una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, y con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PRIM Camino de Moncada, Hermanos Machado, Juan XXIII y Río Segre, de València, presentada por la mercantil NEINOR SUR, SA.

SEGUNDO. Notificar a los interesados en el procedimiento, con expresión de los recursos procedentes.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales afectados.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del plan a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, así como en la web del Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	31/01/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575